

Requisitos de acceso y criterios de admisión

Requisitos de acceso de Grado en Derecho

El acceso a los estudios de Grado en Derecho de la Universidad de Deusto, tanto en su modalidad presencial como virtual, está abierto a cualquier persona cualificada sin discriminación debida a la edad, sexo, raza, religión, discapacidad, orientación sexual, origen, o cualquier otra condición.

El acceso a dicho Grado se llevará a cabo conforme a la legislación hoy vigente, contenida en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, así como a la NOTA emitida el 3 de abril de 2014 por la SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES sobre los procedimientos de admisión a los estudios oficiales de Grado de acuerdo con la nueva regulación establecida en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, (LOE). La normativa aplicable en nuestra Universidad se acomodará a la legislación vigente en cada momento.

De conformidad con la normativa vigente, podrán acceder a estos estudios quienes se encuentren en alguno de los supuestos siguientes (art. 3 del R.D.):

- a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.
- b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.
- c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.
- d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad. En este supuesto, la Universidad podrá admitir con carácter condicional a los estudiantes que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de la homologación mientras se resuelve el procedimiento para dicha homologación (art. 4 R.D.).
- e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos. En el supuesto de títulos, diplomas o estudios homologados, la Universidad podrá admitir con carácter condicional a los estudiantes que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de la homologación mientras se resuelve el procedimiento para dicha homologación (art. 4 R.D.).

- f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.
- g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso regulada en los arts. 11 a 15 del Real Decreto 412/2014.
- h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.
- i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso regulada en los arts. 17 a 20 del Real Decreto 412/2014.
- j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
- k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la Universidad les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.
- m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Criterios de admisión

La resolución sobre la admisión al plan de estudios conducente a la obtención del título es competencia de la Comisión de Ingreso, que está constituida por la Decana, la Vicedecana responsable en materia de ordenación académica y el profesor responsable de la titulación.

Para la selección de candidatos se valora principalmente, su expediente académico y el nivel de competencia en lengua inglesa, siendo imprescindible un nivel B1 del marco Europeo de Referencia que resulte de aquél o de otros méritos que aporte.

La Comisión de Ingreso puede solicitar, además, cuanta documentación adicional considere oportuna o convocar a entrevista al candidato cuando entienda que es necesario para comprobar que cumple con dicho nivel.

c) Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional para mayores de 40 años de edad Según establece el RD 412/2014, de 6 de junio, en la letra h, de su artículo 3, así como en su artículo 9, podrán acceder a la Universidad por esta vía los candidatos con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna

titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.

El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por la universidad, a cuyo efecto el interesado dirigirá la correspondiente solicitud.

Documentos que deben presentar

- Solicitud cumplimentada en el impreso establecido.
- Original y fotocopia para su cotejo del DNI, del pasaporte u otro documento oficial que acredite la edad.
- Declaración jurada de no estar en posesión de ninguna titulación o estudios que den acceso a la Universidad.
- Curriculum-vitae debidamente documentado.
- Informe de vida laboral.

Requisitos de acceso

La Comisión de Ingreso valorará el expediente académico.

En aquellos casos que considere oportuno, la Comisión de Ingreso se reserva el derecho de convocar al candidato a una entrevista personal o a solicitar información documental adicional.

Admisión de alumnado con diversidad funcional

La UD cuenta con procedimientos de apoyo específico para el alumnado con discapacidad, tal y como se detalla a continuación.

La Universidad dispone del Servicio de Acción Social e Inclusión para personas que presentan algún tipo de diversidad funcional. Este servicio apoya la inclusión y la participación de estos estudiantes, así como la accesibilidad dentro de la propia universidad. El servicio es individualizado, de manera que se adecuan los recursos disponibles a las necesidades específicas de cada estudiante y se atienden sus necesidades, tanto materiales como personales.

Igualmente, la universidad colabora con organismos, tanto internos como externos, para mejorar la atención de los estudiantes que presentan una diversidad funcional y coordinar nuestras actuaciones.

En el siguiente enlace se aporta la información sobre los protocolos, guías y manuales base de la atención a estudiantes con necesidades educativas.

Mecanismos para garantizar la igualdad de género entre los estudiantes

La Universidad de Deusto reconoce haber contribuido a los campos señalados por los ODS desde hace años, al tiempo que se siente también desafiada por el alcance y los contenidos de bastantes de ellos. La UD ha identificado cuatro ejes transversales: Educación, Género, Justicia Social y Ecología; en los que está trabajando y en los cuales afronta los retos de la Agenda 2030.

El compromiso de la Universidad de Deusto con la Igualdad de Género consiste en contribuir a un cambio de cultura, que ayude a superar las discriminaciones de niñas y jóvenes en el acceso a la educación de calidad, a promover estrategias de equidad en el ámbito laboral y de representación pública y a prevenir la violencia sexual o sexista.

En el enlace <https://www.deusto.es/es/inicio/somos-deusto/la-universidad/agenda2030>